



REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 103

ANTOFAGASTA,

31 MAR 2015

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.866, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución N° 015/026/2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6) Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2015, 7) Resolución Exenta N° 015/029 del 23 de Enero del 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Orden de Compra N° 1573-28-CM15 de fecha 14-01-2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Dirección Regional, se procedió adquirir 48 Cascos| de Seguridad para Dirección Regional

2.- Que, se realizó la compra de Cascos a la empresa **GARMENDIA MACUS SOCIEDAD ANONIMA RUT 96.889.950-3**, domiciliado en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 7749 Antofagasta, a través de Orden de Compra N° 1573-28-CM15 emitida el 14-01-2014, con un plazo de entrega según condiciones del proveedor de 2 días hábiles.

3.- Que, las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, con un tope de 10 días.

4.- Que, Guía de Recepción N° 2083 de fecha 17 de Febrero del 2015 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción del referido bien, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la Unidad de Compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-700-cm14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
CASCOS	20/01/2015	17/02/2015	10	48	\$ 3.840	\$ 38.400	\$ 3.840	\$ 38.400

**TOTAL: \$ 38.400.-**

**RESUELVO:**

1º.- Aplíquese a **GARMENDIA MACUS SOCIEDAD ANONIM RUT 96.889.950-3**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$ 38.400.-** (treinta y ocho mil cuatrocientos peso), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **GARMENDIA MACUS SOCIEDAD ANONIMA RUT 96.889.950-3** del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**MABEL ENCALADA CONTRERAS**  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

MEC/LWP/EBG/SBS

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad